



BOLETÍN DIARIO

MERCADO DE CAPITALES

AÑO LXXVII - 16.361 - 30/10/2014

Títulos de Renta Fija				Fuente: MerVaRos	L11M5					
AA17	72hs	13:58	2.500	1140,000%	28.500,00	CI	12:21	1.700.000	907,388%	1.542.559,60
AA17	CI	13:57	2.100	1140,000%	23.940,00	Resumen estadístico MerVaRos				
LETRASBCRA270803	CI	12:16	1.700.000	907,388%	1.542.559,60	Valor nominal		Valor efvo. (\$)		
						Títulos de renta fija - \$		3.404.600		
						Cauciones		517		
						Totales		\$ 64.998.248,39		

Resumen cauciones bursátiles - Operado en \$						Fuente: MerVaRos
Plazo (días)	Fecha vencimiento	Tasa promedio	Cantidad operac.	Monto contado	Monto futuro	
8	07/11/2014	27,20	286	43.242.518,28	43.500.291,78	
11	10/11/2014	25,35	34	1.383.831,60	1.394.403,64	
12	11/11/2014	25,00	4	643.287,62	648.574,92	
14	13/11/2014	28,38	17	3.202.069,21	3.236.926,79	
15	14/11/2014	27,58	161	11.830.497,16	11.964.566,87	
18	17/11/2014	25,00	1	101.310,87	102.559,91	
20	19/11/2014	25,00	2	18.542,20	18.796,21	
26	25/11/2014	25,00	12	977.167,46	994.569,07	
Totales:			517	61.399.224,40	61.860.689,19	

Negociación de Cheques de Pago Diferido									Fuente: MerVaRos
Totales Operados		30/10/2014							
Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado	Cant.		
07/11/2014	8	23,00	23,00	23,00	10.277,00	10.199,87	1		
20/11/2014	21	25,00	25,00	25,00	8.000,00	7.860,03	1		
21/11/2014	22	24,00	24,00	24,00	33.301,52	32.720,62	1		
24/11/2014	25	24,00	24,00	24,00	33.301,52	32.699,49	1		
07/12/2014	38	24,50	24,50	24,50	10.275,38	9.993,64	1		
20/12/2014	51	25,00	25,00	25,00	8.000,00	7.684,21	1		
22/12/2014	53	25,00	25,00	25,00	7.000,00	6.723,68	1		
23/12/2014	54	25,00	25,00	25,00	15.913,65	15.275,43	1		
31/12/2014	62	23,00	23,00	23,00	100.000,00	95.891,13	1		
15/01/2015	77	22,50	25,00	23,75	110.000,00	104.718,68	2		
17/01/2015	79	23,00	23,00	23,00	7.609,00	7.230,82	1		
19/01/2015	81	30,00	30,00	30,00	20.000,00	18.722,75	1		
20/01/2015	82	25,00	30,00	27,50	28.000,00	26.273,12	2		
25/01/2015	87	25,00	25,00	25,00	3.400,00	3.202,58	1		
27/01/2015	89	35,00	35,00	35,00	102.908,30	94.649,18	2		
29/01/2015	91	35,00	35,00	35,00	34.195,36	31.340,38	1		
30/01/2015	92	25,00	35,00	30,00	136.006,20	125.492,76	5		
31/01/2015	93	25,00	25,00	25,00	6.000,00	5.626,20	1		
10/02/2015	103	23,50	26,00	24,33	114.112,65	106.778,30	3		
13/02/2015	106	24,00	24,00	24,00	120.000,00	111.905,98	1		
15/02/2015	108	23,50	23,50	23,50	86.499,11	80.729,70	2		
17/02/2015	110	24,25	24,25	24,25	7.609,00	7.082,02	1		
25/02/2015	118	30,00	30,00	30,00	30.000,00	27.306,73	1		
27/02/2015	120	25,00	25,00	25,00	100.000,00	92.171,72	1		
05/03/2015	126	24,25	25,00	24,63	107.609,00	98.827,96	2		
06/03/2015	127	24,50	24,50	24,50	130.000,00	119.492,82	1		
13/03/2015	134	25,00	25,00	25,00	100.000,00	91.364,21	1		
20/03/2015	141	25,00	25,00	25,00	100.000,00	90.965,73	1		
27/03/2015	148	24,00	24,00	24,00	28.503,74	25.913,78	1		
31/03/2015	152	24,00	27,00	24,75	148.145,81	134.296,88	4		
10/04/2015	162	31,00	31,00	31,00	20.000,00	17.528,69	1		
20/04/2015	172	25,00	25,00	25,00	57.500,00	51.376,99	1		
25/04/2015	177	25,00	25,00	25,00	27.575,75	24.534,18	1		
30/04/2015	182	33,00	33,00	33,00	220.240,00	188.535,11	1		
03/05/2015	185	26,00	26,00	26,00	3.500,00	3.086,64	1		
05/05/2015	187	26,00	26,00	26,00	3.500,00	3.084,71	1		
06/05/2015	188	26,00	26,00	26,00	3.500,00	3.082,77	1		
07/05/2015	189	26,00	26,00	26,00	2.650,00	2.329,71	1		
30/05/2015	212	25,50	25,50	25,50	55.000,00	47.788,52	1		
12/06/2015	225	26,00	26,00	26,00	50.000,00	42.987,70	1		
15/06/2015	228	25,75	26,00	25,77	1.150.000,00	989.393,09	11		
30/06/2015	243	26,00	26,00	26,00	80.000,00	68.112,90	1		
20/08/2015	294	26,50	26,50	26,50	90.000,00	73.991,49	1		
					3.510.132,99	3.138.972,90	67		



Precios de cierre del Mercado de Valores de Buenos Aires - Fuente: Bolsar 30-10-14

PANEL MERVAL										
Especie	Pl.	Anterior	Apertura	Mínimo	Máximo	Último	Var.%	Nominal	Efectivo	Hora
ALUA	48	9.40	8.93	8.93	8.93	8.93	- 5.0	10.000	89.300	12:50
ALUA	CI	8.90	8.85	8.85	8.90	8.88	- 0.2	58.100	516.355	15:59
ALUA		8.94	9.00	8.86	9.00	8.96	+ 0.2	362.591	3M241	16:56
APBR	CI	73.00	74.50	74.50	76.50	75.00	+ 2.7	23.299	1M764	15:57
APBR	24	72.50	75.60	75.50	76.50	75.50	+ 4.1	7.215	548.250	16:10
APBR		73.50	74.50	74.00	77.10	75.75	+ 3.1	337.513	25M590	17:00
BMA	CI	48.50	49.25	49.25	49.50	49.50	+ 2.1	1.500	73.934	15:52
BMA		49.70	49.70	48.50	51.00	51.00	+ 2.6	19.491	976.082	16:59
COME	CI	1.71	1.70	1.70	1.75	1.75	+ 2.3	443.170	760.084	15:43
COME		1.68	1.68	1.68	1.80	1.79	+ 6.5	1M565	2M716	17:00
EDN	CI	7.57	7.42	7.42	7.42	7.42	- 2.0	12.774	94.783	12:55
EDN	48	7.63	7.49	7.49	7.49	7.49	- 1.8	400	2.996	13:39
EDN	24	7.32	7.48	7.48	7.48	7.48	+ 2.2	600	4.488	13:46
EDN		7.34	7.25	7.23	7.60	7.60	+ 3.5	214.425	1M602	16:57
ERAR	CI	6.45	6.53	6.52	6.57	6.52	+ 1.1	143.485	939.577	15:49
ERAR	24	6.48	6.58	6.58	6.58	6.58	+ 1.5	25.190	165.750	16:58
ERAR		6.53	6.48	6.48	6.63	6.59	+ 0.9	1M709	11M270	17:00
FRAN	24	51.25	52.50	52.50	52.50	52.50	+ 2.4	2.900	152.250	14:42
FRAN		52.00	52.00	51.00	53.80	53.80	+ 3.5	40.281	2M131	16:59
GGAL	CI	17.95	18.40	18.30	18.45	18.40	+ 2.5	70.290	1M292	15:35
GGAL	24	18.20	18.40	18.40	18.70	18.70	+ 2.7	12.100	225.640	16:50
GGAL		18.15	18.15	18.00	19.00	18.75	+ 3.3	423.071	7M826	17:00
PAMP	CI	5.47	5.53	5.53	5.65	5.57	+ 1.8	91.000	509.020	15:35
PAMP		5.49	5.46	5.45	5.71	5.71	+ 4.0	668.105	3M764	16:59
PAMP	24	5.42	5.69	5.69	5.70	5.70	+ 5.2	62.972	358.410	16:59
PESA	CI	7.90	8.36	8.35	8.36	8.35	+ 5.7	14.100	117.815	15:13
PESA		7.90	8.10	8.00	8.44	8.40	+ 6.3	244.744	2M011	16:58
TECO2	CI	57.50	58.50	58.50	59.00	59.00	+ 2.6	4.074	238.829	15:28
TECO2		56.70	56.90	56.90	60.00	60.00	+ 5.8	95.804	5M656	16:59
TRAN	CI	4.60	4.60	4.56	4.65	4.60		161.495	742.712	15:57
TRAN		4.67	4.67	4.61	4.69	4.67		346.874	1M613	16:59
TS	CI	253.90	254.00	253.50	256.75	256.75	+ 1.1	8.490	2M163	15:54
TS	24	256.50	255.50	255.50	258.00	258.00	+ 0.6	600	153.550	16:36
TS		254.00	257.00	253.50	258.00	255.00	+ 0.4	47.013	12M021	16:59
YPDF	48	425.00	422.00	422.00	432.00	432.00	+ 1.6	861	365.842	14:28
YPDF	CI	411.00	415.00	415.00	432.00	431.00	+ 4.9	8.611	3M666	15:50
YPDF	24	410.50	421.00	421.00	433.00	425.00	+ 3.5	1.296	549.284	16:45
YPDF		413.00	411.00	411.00	434.90	430.00	+ 4.1	133.950	57M326	16:55

PANEL GENERAL										
Especie	Pl.	Anterior	Apertura	Mínimo	Máximo	Último	Var.%	Nominal	Efectivo	Hora
AGRO		2.08	2.08	2.08	2.28	2.28	+ 9.6	10.503	22.718	15:57
APSA		63.00	65.00	65.00	65.00	65.00	+ 3.2	500	32.500	16:31
BHIP		3.59	3.60	3.59	3.87	3.87	+ 7.8	503.427	1M877	16:59
BOLT		4.15	4.10	4.02	4.10	4.02	- 3.1	10.853	44.097	16:36
BPAT		14.25	14.25	14.25	15.00	15.00	+ 5.3	15.643	225.684	16:59
BRIO	CI	21.70	23.00	23.00	23.00	23.00	+ 6.0	175	4.025	15:39
BRIO		22.30	22.30	22.15	22.80	22.80	+ 2.2	8.312	187.729	16:53
CADO		7.80	7.90	7.90	7.90	7.90	+ 1.3	500	3.950	12:56
CAPU		4.00	3.83	3.83	4.10	4.10	+ 2.5	2.047	8.031	16:38
CARC		2.43	2.40	2.40	2.40	2.40	- 1.2	3.400	8.160	15:08
CECO2	24	3.53	3.63	3.63	3.63	3.63	+ 2.8	19.500	70.785	12:53
CECO2	CI	3.49	3.60	3.55	3.63	3.55	+ 1.7	76.900	276.191	15:48
CECO2		3.57	3.60	3.55	3.67	3.67	+ 2.8	1M379	5M017	17:00
CELU		6.80	6.70	6.70	6.85	6.85	+ 0.7	2.100	14.115	16:34
CEPU2		47.95	47.95	47.50	48.00	48.00	+ 0.1	8.523	408.518	16:58
COLO		14.30	14.00	14.00	14.00	14.00	- 2.1	684	9.576	14:03
CRES		13.50	13.60	13.30	14.00	13.90	+ 3.0	109.537	1M464	16:39
CTIO		24.00	23.50	23.00	23.50	23.40	- 2.5	3.682	85.056	16:59
DYCA		6.05	6.30	6.30	6.30	6.30	+ 4.1	180	1.134	16:53
FERR		6.00	5.60	5.60	5.66	5.60	- 6.7	3.282	18.466	15:27
FIPL		2.21	2.12	2.06	2.20	2.15	- 2.7	31.893	67.360	16:59
GARO		5.32	5.32	5.32	5.39	5.39	+ 1.3	3.432	18.316	16:22
GBAN		10.50	10.50	10.50	10.50	10.50		230	2.415	11:49
GCLA		52.95	53.00	53.00	53.00	53.00	+ 0.1	100	5.300	11:08
GRIM		7.75	7.70	7.45	7.70	7.45	- 3.9	1.236	9.358	16:13
INDU	CI	3.90	3.24	3.22	3.25	3.25	- 16.7	96.951	313.970	15:59
INDU		3.30	3.25	3.25	3.38	3.38	+ 2.4	219.700	725.421	16:55
INTR		8.02	8.02	8.02	8.02	8.02		327	2.622	12:41
INVJ		5.15	5.20	5.20	5.20	5.20	+ 1.0	4.975	25.870	15:33
INVJ	CI	4.92	5.10	5.10	5.10	5.10	+ 3.7	546	2.784	15:33
LEDE		8.05	7.90	7.85	8.05	8.05		10.010	79.203	16:58
LONG		2.22	2.22	2.19	2.22	2.19	- 1.4	17.355	38.266	13:04
METR		3.85	4.00	4.00	4.10	4.01	+ 4.2	22.612	90.608	15:20
MIRG		197.50	195.00	195.00	201.00	200.00	+ 1.3	1.015	199.972	16:59
MOLI		42.10	42.10	42.00	42.10	42.00	- 0.2	6.789	285.552	16:51
OEST		3.70	3.90	3.90	3.90	3.90	+ 5.4	400	1.560	12:01
PATA		17.00	17.20	16.20	17.20	17.20	+ 1.2	7.192	122.364	15:46
PATY		21.40	21.50	20.80	21.50	21.40		6.907	145.067	16:39
PETR	CI	14.70	15.70	15.70	15.70	15.70	+ 6.8	6.487	101.845	13:41
PETR		15.20	16.00	15.60	16.00	15.60	+ 2.6	25.094	396.198	16:19



Precios de cierre del Mercado de Valores de Buenos Aires - Fuente: Bolsar

30-10-14

PANEL GENERAL

Especie	Pl.	Anterior	Apertura	Mínimo	Máximo	Último	Var. %	Nominal	Efectivo	Hora
POLL		0.73	0.75	0.75	0.80	0.79	+ 8.2	112.803	87.449	15:45
PSUR		2.45	2.45	2.45	2.52	2.49	+ 1.6	19.234	47.866	15:51
REP		290.00	290.00	290.00	290.00	290.00		14	4.060	15:50
RIGO		29.00	30.00	30.00	30.00	30.00	+ 3.4	188	5.617	15:42
SAMI	CI	22.50	24.10	24.00	24.60	24.60	+ 9.3	3.563	86.499	14:18
SAMI		24.00	24.10	23.50	24.75	24.00		10.365	248.166	15:46
SEMI		2.18	2.21	2.18	2.22	2.18		34.861	76.402	16:56
STD		116.00	109.00	109.00	120.00	119.00	+ 2.6	295	33.112	14:43
TEF		190.10	201.00	195.00	201.00	200.00	+ 5.2	755	150.760	16:49
TGNO4		3.02	3.00	3.00	3.08	3.07	+ 1.7	45.105	138.650	16:47
TGSU2		8.10	8.50	8.30	8.50	8.50	+ 4.9	11.966	101.396	16:28

RENTA FIJA

Especie	Pl.	Anterior	Apertura	Mínimo	Máximo	Último	Var. %	Nominal	Efectivo	Hora
AA17	CI	1.145	1.147	1.132	1.147	1139.5	- 0.5	2M022	23M015	15:59
AA17	48	1.147	1.135	1.135	1.145	1.145	- 0.2	217.372	2M478	16:20
AA17	24	1.147	1140.5	1139.25	1.145	1.145	- 0.2	179.189	2M044	16:59
AA17		1.151	1.151	1134.95	1.151	1147.5	- 0.3	8M451	96M456	16:59
AA17C		89.00	87.75	87.75	87.75	87.75	- 1.4	173.150	151.939	12:13
AA17C	CI	89.50	87.75	87.75	87.75	87.75	- 2.0	230.020	201.828	15:54
AA17D	CI	87.50	86.30	86.30	86.50	86.50	- 1.1	61.140	52.804	15:32
AA17D		87.50	87.00	86.00	87.00	86.55	- 1.1	687.858	594.314	16:59
AN18		1.460	1.458	1.455	1.458	1.455	- 0.3	24.560	357.644	13:23
AO16	CI	872.00	875.00	875.00	875.00	875.00	+ 0.3	45.261	396.033	15:36
AO16		872.00	875.00	874.00	877.00	876.00	+ 0.5	3M891	34M076	16:58
AS15	CI	42.30	42.00	42.00	42.00	42.00	- 0.7	237.300	99.666	14:02
AS15		42.35	42.50	42.00	42.50	42.00	- 0.8	267.650	112.513	16:16
AY24	48	1.223	1.205	1.205	1.210	1.210	- 1.1	671.000	8M090	15:27
AY24	CI	1.221	1.220	1.200	1.220	1.213	- 0.7	3M962	47M799	15:59
AY24	24	1.222	1.205	1.205	1.219	1.219	- 0.2	84.150	1M020	16:32
AY24		1.220	1.220	1204.15	1.225	1219.5	- 0.0	10M723	130M060	17:00
AY24D	CI	92.70	92.10	92.10	92.10	92.10	- 0.6	18.286	16.839	15:26
AY24D		93.25	92.50	92.15	93.00	93.00	- 0.3	548.064	506.131	16:59
BD2C9		795.00	795.00	795.00	795.00	795.00		2.000	15.900	14:21
BDC16		920.00	910.00	910.00	910.00	910.00	- 1.1	1.000	9.100	15:27
BDC19		863.00	869.00	869.00	870.00	870.00	+ 0.8	26.000	226.150	16:32
BDC20		793.00	790.00	790.00	793.00	793.00		14.000	110.840	13:19
BDED		599.55	599.00	593.00	605.00	597.00	- 0.4	200.998	1M200	16:57
BP21		1.225	1.210	1.200	1.210	1.200	- 2.0	200.000	2M410	16:58
BPLD		797.996	808.00	808.00	815.00	815.00	+ 2.1	9.816	79.600	15:41
CEDI		1.200	1.190	1.180	1.190	1.180	- 1.7	114.000	1M355	15:03
CUAP		161.00	160.00	160.00	160.00	160.00	- 0.6	30.000	48.000	15:54
DICA	48	1.520	1.495	1.495	1.495	1.495	- 1.6	50.000	747.500	12:57
DICA	CI	1.500	1.490	1.490	1.500	1.500		121.075	1M814	15:17
DICA		1.515	1.500	1.500	1.507	1.507	- 0.5	232.444	3M494	16:55
DICP		250.20	250.50	249.60	251.00	251.00	+ 0.3	179.207	448.543	16:44
DICY		1.550	1.540	1.520	1.545	1.520	- 1.9	273.759	4M217	16:46
DIP0		235.00	235.00	235.00	235.00	235.00		1.851	4.349	11:46
ERD16	48	812.50	807.00	807.00	807.00	807.00	- 0.7	500.000	4M035	15:20
ERD16		800.00	805.00	803.00	810.00	810.00	+ 1.3	126.000	1M019	16:56
ERG16	48	775.00	760.00	760.00	760.00	760.00	- 1.9	2M000	15M200	12:05
NDG1		680.00	670.00	670.00	670.00	670.00	- 1.5	2M000	13M400	15:55
NF18		148.48	148.00	148.00	149.50	149.50	+ 0.7	1M218	1M816	16:09
PAA0		612.00	612.00	612.00	612.00	612.00		10.696	65.459	15:19
PAP0		83.00	83.00	83.00	83.00	83.00		17.717	14.705	11:40
PARA	CI	640.00	638.00	638.00	638.00	638.00	- 0.3	500.000	3M190	13:38
PARA		640.00	640.00	639.00	642.00	642.00	+ 0.3	553.458	3M542	16:55
PARP		91.00	91.00	91.00	91.00	91.00		185.684	168.951	16:52
PARY		700.00	690.00	690.00	695.00	695.00	- 0.7	164.851	1M137	16:43
PBF15		835.00	850.00	840.00	850.00	845.00	+ 1.2	2M270	19M082	16:24
PMD18		800.00	800.00	795.00	800.00	795.00	- 0.6	2M632	21M033	16:33
PMO18		794.00	785.00	785.00	785.00	785.00	- 1.1	1.460	11.461	15:20
P0U019		857.00	865.00	865.00	865.00	865.00	+ 0.9	1.200	10.380	16:48
RO15	48	1.215	1.208	1.208	1.212	1.212	- 0.2	138.652	1M675	12:37
RO15	CI	1.213	1.220	1.205	1.220	1.214	+ 0.1	6M988	84M696	15:59
RO15	24	1.216	1.216	1.216	1.219	1.219	+ 0.2	10.000	121.780	16:44
RO15		1218.25	1218.25	1.210	1.220	1.220	+ 0.1	12M232	148M689	16:59
RO15C	CI	94.45	93.00	93.00	93.00	93.00	- 1.5	7.980	7.421	15:57
RO15C		93.50	93.50	93.00	93.50	93.00	- 0.5	14.778	13.763	16:37
RO15D	CI	92.00	91.60	90.80	91.60	91.20	- 0.9	1M379	1M256	15:59
RO15D		92.30	92.00	91.10	92.10	92.10	- 0.2	1M913	1M748	17:00
TVPA		96.00	97.00	96.00	97.00	96.80	+ 0.8	443.417	427.388	16:58
TVPE	CI	124.24	124.30	124.30	124.30	124.30	+ 0.0	1M700	2M113	15:22
TVPE		124.25	123.00	123.00	124.50	123.00	- 1.0	387.332	479.798	16:28
TVPE	24	124.30	124.36	124.36	124.36	124.36	+ 0.0	1M700	2M114	16:32
TVPP	CI	6.58	6.25	6.25	6.25	6.25	- 5.0	188.000	11.750	12:25
TVPP		6.30	6.31	6.05	6.45	6.45	+ 2.4	2M182	138.482	16:59
TVPY	CI	98.75	98.00	98.00	98.00	98.00	- 0.8	10.000	9.800	12:56
TVPY		98.50	98.50	98.00	98.50	98.00	- 0.5	661.959	650.677	16:29
TVY0		99.00	100.00	100.00	100.00	100.00	+ 1.0	50.000	50.000	15:26
TVY0		99.00	100.00	100.00	100.00	100.00	+ 1.0	50.000	50.000	15:26



Cheques Autorizados para Listar - Sección II: de pago diferido patrocinados y avalados										Fuente: MerVaRos
Segmento	ID Cheque	Nro Cheque	Banco	Cod.	Suc.	Plaza	Emisión	Vencimiento	Acreditación	Monto
Avalado	94569	GARA1206003	MACRO	285	761	Sin Inf.	Sin Inf.	12/06/2015	48hs	50.000,00
Avalado	94570	GARA1506009	MACRO	285	761	Sin Inf.	Sin Inf.	15/06/2015	48hs	50.000,00
Avalado	94571	ACPY3112004	NACION	011	CAM	Sin Inf.	Sin Inf.	31/12/2014	48hs	100.000,00
Avalado	94572	ACPY2008004	CREDICOO	191	CAN	Sin Inf.	Sin Inf.	20/08/2015	48hs	90.000,00
Avalado	94573	ACPY1506004	CREDICOO	191	ARRI	Sin Inf.	Sin Inf.	15/06/2015	48hs	110.000,00
Avalado	94574	SOLI30040004	CREDICOO	191	ARRI	Sin Inf.	Sin Inf.	15/06/2015	48hs	110.000,00
Avalado	94575	ACPY1506004	CREDICOO	191	ARRI	Sin Inf.	Sin Inf.	15/06/2015	48hs	110.000,00
Avalado	94576	ACPY1506004	CREDICOO	191	ARRI	Sin Inf.	Sin Inf.	15/06/2015	48hs	110.000,00
Avalado	94577	ACPY1506004	CREDICOO	191	ARRI	Sin Inf.	Sin Inf.	15/06/2015	48hs	110.000,00
Avalado	94578	ACPY1506004	CREDICOO	191	ARRI	Sin Inf.	Sin Inf.	15/06/2015	48hs	110.000,00
Avalado	94579	ACPY1506004	CREDICOO	191	ARRI	Sin Inf.	Sin Inf.	15/06/2015	48hs	110.000,00
Avalado	94580	ACPY1506004	CREDICOO	191	ARRI	Sin Inf.	Sin Inf.	15/06/2015	48hs	110.000,00
Avalado	94581	ACPY1506004	CREDICOO	191	ARRI	Sin Inf.	Sin Inf.	15/06/2015	48hs	110.000,00
Avalado	94582	ACPY1506005	CREDICOO	191	ARRI	Sin Inf.	Sin Inf.	15/06/2015	48hs	110.000,00
Avalado	94583	SOLI30040006	NACION	011	378	Sin Inf.	Sin Inf.	30/04/2015	48hs	100.000,00
Avalado	94584	SOLI30040006	NACION	011	378	Sin Inf.	Sin Inf.	30/04/2015	48hs	100.000,00
Avalado	94586	GARA2504005	SANTA FE	330	67	Sin Inf.	Sin Inf.	25/04/2015	48hs	27.575,75
Avalado	94587	FEDE1302000	MACRO	285	MAR	Sin Inf.	Sin Inf.	13/02/2015	48hs	120.000,00
Avalado	94588	FEDE0603000	MACRO	285	MAR	Sin Inf.	Sin Inf.	06/03/2015	48hs	130.000,00
Avalado	94589	FEDE1501000	NACION	011	AVEL	Sin Inf.	Sin Inf.	15/01/2015	48hs	100.000,00
Avalado	94591	FEDE3006000	SANTA FE	330	SUA	Sin Inf.	Sin Inf.	30/06/2015	48hs	100.148,10
Avalado	94592	ACPY0503002	NACION	011	SUA	Sin Inf.	Sin Inf.	05/03/2015	48hs	7.609,00
Avalado	94593	ACPY1701001	NACION	011	SUA	Sin Inf.	Sin Inf.	17/01/2015	48hs	7.609,00
Avalado	94594	ACPY1702001	NACION	011	SUA	Sin Inf.	Sin Inf.	17/02/2015	48hs	7.609,00
Avalado	94595	GAVA1002001	FRANCES	017	470	Sin Inf.	Sin Inf.	10/02/2015	48hs	53.000,00
Avalado	94596	GAVA1502001	LA PAMPA	093	300	Sin Inf.	Sin Inf.	15/02/2015	48hs	42.578,00
Avalado	94597	GAVA1002001	LA PAMPA	093	304	Sin Inf.	Sin Inf.	10/02/2015	48hs	43.800,00
Avalado	94598	GAVA1502001	LA PAMPA	093	304	Sin Inf.	Sin Inf.	15/02/2015	48hs	43.921,11
Patrocinado	94599	DULC1301000	GALICIA	007	L.DE	Sin Inf.	Sin Inf.	13/01/2015	48hs	59.520,41
Patrocinado	94600	DULC1401000	GALICIA	007	L.DE	Sin Inf.	Sin Inf.	14/01/2015	48hs	55.093,70
Patrocinado	94601	DULC1501000	GALICIA	007	L.DE	Sin Inf.	Sin Inf.	15/01/2015	48hs	60.932,80
Patrocinado	94602	DULC1601000	GALICIA	007	L.DE	Sin Inf.	Sin Inf.	16/01/2015	48hs	56.465,30
Patrocinado	94603	DULC1901000	GALICIA	007	L.DE	Sin Inf.	Sin Inf.	19/01/2015	48hs	61.629,40
Patrocinado	94604	DULC2001000	GALICIA	007	L.DE	Sin Inf.	Sin Inf.	20/01/2015	48hs	63.471,60
Patrocinado	94605	DULC2101000	GALICIA	007	L.DE	Sin Inf.	Sin Inf.	21/01/2015	48hs	58.056,20
Patrocinado	94606	DULC2201000	GALICIA	007	L.DE	Sin Inf.	Sin Inf.	22/01/2015	48hs	55.673,90
Patrocinado	94607	DULC2301000	GALICIA	007	L.DE	Sin Inf.	Sin Inf.	23/01/2015	48hs	51.897,40
Patrocinado	94608	DULC2601000	GALICIA	007	L.DE	Sin Inf.	Sin Inf.	26/01/2015	48hs	51.011,80
Patrocinado	94609	DULC2601000	GALICIA	007	L.DE	Sin Inf.	Sin Inf.	26/01/2015	48hs	52.142,00
Patrocinado	94610	DULC2701000	GALICIA	007	L.DE	Sin Inf.	Sin Inf.	27/01/2015	48hs	52.904,60
Patrocinado	94611	DULC2701000	GALICIA	007	L.DE	Sin Inf.	Sin Inf.	27/01/2015	48hs	50.003,70
Patrocinado	94612	DULC2801000	GALICIA	007	L.DE	Sin Inf.	Sin Inf.	28/01/2015	48hs	51.414,30
Patrocinado	94613	DULC2801000	GALICIA	007	L.DE	Sin Inf.	Sin Inf.	28/01/2015	48hs	55.972,40
Patrocinado	94614	DULC2901000	GALICIA	007	L.DE	Sin Inf.	Sin Inf.	29/01/2015	48hs	58.311,20
Patrocinado	94615	DULC2901000	GALICIA	007	L.DE	Sin Inf.	Sin Inf.	29/01/2015	48hs	34.195,36
Patrocinado	94616	DULC3001000	GALICIA	007	L.DE	Sin Inf.	Sin Inf.	30/01/2015	48hs	55.907,20
Avalado	94617	GAVA1105000	GALICIA	007	GOD	Sin Inf.	Sin Inf.	11/05/2015	48hs	30.000,00
Avalado	94618	GARA2312003	HSBC	150	16	Sin Inf.	Sin Inf.	23/12/2014	48hs	15.913,65
Avalado	94619	GARA3103007	HSBC	150	674	Sin Inf.	Sin Inf.	31/03/2015	48hs	22.000,00
Avalado	94620	GARA1002006	SUPERVIL.	027	228	Sin Inf.	Sin Inf.	10/02/2015	48hs	17.312,65
Avalado	94621	GARA0711003	SUPERVIL.	027	74	Sin Inf.	Sin Inf.	07/11/2014	48hs	10.277,00
Avalado	94622	GARA0712003	SUPERVIL.	027	74	Sin Inf.	Sin Inf.	07/12/2014	48hs	10.275,38
Patrocinado	94623	SION0512000	HSBC	150	CAT	Sin Inf.	Sin Inf.	05/12/2014	48hs	48.125,35
Patrocinado	94624	SION1412000	HSBC	150	CAT	Sin Inf.	Sin Inf.	14/12/2014	48hs	53.536,52
Patrocinado	94625	SION12120001	HSBC	150	CAT	Sin Inf.	Sin Inf.	12/12/2014	48hs	51.534,53
Patrocinado	94626	SION20120000	HSBC	150	CAT	Sin Inf.	Sin Inf.	20/12/2014	48hs	48.450,35
Patrocinado	94627	SION25120000	HSBC	150	CAT	Sin Inf.	Sin Inf.	25/12/2014	48hs	48.522,35
Patrocinado	94628	SION22120000	HSBC	150	CAT	Sin Inf.	Sin Inf.	22/12/2014	48hs	48.443,25
Patrocinado	94629	SION27120000	HSBC	150	CAT	Sin Inf.	Sin Inf.	27/12/2014	48hs	48.180,25

TIPO DE CAMBIO

Mercado de divisas		
Cada 100 unidades, excepto (*)	Comprador	Vendedor
Dólar EE.UU. (*)	8,4000	8,5000
Libra esterlina (*)	13,4366	13,6221
Euro (*)	10,5865	10,7338
Franco Suizo	878,0338	889,7163
Yen	7,6745	7,7770
Dólar canadiense	750,1670	760,0661
Corona danesa	142,0795	144,6335
Corona noruega	125,0668	127,4531
Corona sueca	114,1488	116,4304

Fuente: Banco de la Nación Argentina por cada 100 unidades. (*) Cotización por unidad.

Mercado cambiario		
	Comprador	Vendedor
USD Banco Nación	8,4000	8,5000
USD Bco Central Referencia	8,5027	
USD Interbancario	8,5000	8,5025
USD Mayorista bancos	8,5000	8,5050
USD Mayorista casas cambio	14,2800	14,3300
USD Minorista casas cambio	8,4200	8,5200
USD Valor hoy mercado	8,5000	8,5025
EUR Mayorista casas cambio	11,0000	11,3000
EUR Minorista casas cambio	10,9500	11,4500

Fuente: Agencias de noticias Reuters y CMA. Cotización por unidad.



**SITUACION GENERAL DE:
FIDEICOMISOS FINANCIEROS Y EMISORAS**

CREDINÁMICO V Y VI.....	C.S.; N° 1-C1) - N° 7
SICOM CRÉDITOS III Y IV.....	N°7
LA VITALICIA X.....	C.S.; N° 1- C1)

CODIGOS DE INDIVIDUALIZACIONES:

N° 1-C1): Cuando en los informes o dictámenes el auditor o la comisión fiscalizadora o el consejo de vigilancia emitan opinión en forma condicionada sobre la situación patrimonial, financiera y sobre los resultados.

N° 7: Con fecha 05 de junio 2014 el Directorio de la Comisión Nacional de Valores resolvió: "... suspender preventivamente la autorización de nuevos Fideicomisos Financieros y/o la prórroga o reconducción de los Fideicomisos existentes, en los que GPS FIDUCIARIA S.A intervenga en carácter de Fiduciario Financiero, hasta que los hechos sobrevenientes hagan aconsejable la revisión de la medida

C.S.: Cotización Suspendida

RESOLUCIÓN DE MESA EJECUTIVA N° 40/2014

VISTO

La presentación efectuada el 20 de agosto de 2014 por Cuyo Aval S.G.R., solicitando la autorización de la sociedad para actuar como avalista en la negociación de cheques de pago diferido en la Bolsa de Comercio de Rosario, en virtud de lo dispuesto por las Normas de la Comisión Nacional de Valores y el Reglamento de Listado de Cheques de Pago Diferido;

CONSIDERANDO

Que por Resolución de la Secretaría de Pequeña y Mediana Empresa N° 128 de fecha 29 de septiembre de 2006 se aprobó a funcionar a Cuyo Aval S.G.R. como Sociedad de Garantía Recíproca;

Que, por reunión de Consejo de Administración de fecha 03 de julio de 2014 se resolvió solicitar autorización a nuestra Institución para la negociación de cheques de pago diferido bajo el sistema avalado;

Que, la sociedad de garantía recíproca, Cuyo Aval S.G.R., ha presentado la documentación conforme lo establece el Reglamento de Listado de Cheques de Pago Diferido de la Bolsa de Comercio de Rosario;

Que, según los estados contables al 30 de junio de 2014, el Fondo de Riesgo disponible asciende a \$57.479.578;

Que la Comisión de Títulos, en su reunión del 24 de octubre de 2014 evaluó la presentación y emitió un dictamen favorable sobre la autorización de Cuyo Aval S.G.R. como avalista de cheques de pago diferido a negociarse en la Bolsa de Comercio de Rosario, por un importe máximo de cheques avalados que podrá encontrarse en todo momento depositados en Caja de Valores S.A., del 80 % del monto del Fondo de Riesgo disponible, según surja del último estado contable presentado;

Que la autorización otorgada por la Bolsa de Comercio de Rosario sólo implica que la Sociedad de Garantía Recíproca ha cumplido con los requisitos exigidos por las normas legales y reglamentarias vigentes sin que ello signifique emitir un juicio sobre la información suministrada;

Por todo ello, en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 62° inciso 2° del Estatuto;

**LA MESA EJECUTIVA DE LA BOLSA DE COMERCIO DE ROSARIO
RESUELVE**

Artículo 1°: Autorizar a Cuyo Aval S.G.R. para negociar cheques de pago diferido en la sección avalados.

Artículo 2°: La autorización para negociar los cheques de pago diferido avalados por esta sociedad, se hará efectiva en oportunidad del ingreso de los mismos al sistema de Caja de Valores S.A.

Artículo 3°: Autorizar como importe máximo de cheques avalados que podrá encontrarse en todo momento depositados en Caja de Valores S.A., del 80 % del monto del Fondo de Riesgo disponible, según surja del último estado contable presentado. Dicho límite será comunicado a la Caja de Valores S.A. por la Dirección de Títulos de la Institución en cada oportunidad en que la S.G.R. presente sus estados contables.

Artículo 4°: Dar cuenta de la presente resolución al Consejo Directivo de la Institución en su primera reunión.

Artículo 5°: Comunicar la presente Resolución a la Sociedad, a la Comisión Nacional de Valores, al Mercado de Valores de Rosario S.A. y a la Caja de Valores S.A.

Artículo 6°: Publicar la presente en el órgano informativo de esta Institución.

FERNANDO A. RIVERO
Secretario

Rosario, 29 de octubre de 2014.
RAÚL R. MEROI
Presidente

RESOLUCIÓN DE MESA EJECUTIVA N° 41/2014

VISTO

La presentación efectuada el 17 de octubre de 2014 por BLD Aavales S.G.R., solicitando la autorización de la sociedad para actuar como avalista en la negociación de cheques de pago diferido en la Bolsa de Comercio de Rosario, en virtud de lo dispuesto por las Normas de la Comisión Nacional de Valores y el Reglamento de Listado de Cheques de Pago Diferido;

CONSIDERANDO

Que por Resolución de la Secretaría de Pequeña y Mediana Empresa N° 1176 de fecha 25 de septiembre de 2014 se autorizó a funcionar a BLD Aavales S.G.R. como Sociedad de Garantía Recíproca;

Que, por reunión de Consejo de Administración de fecha 01 de octubre de 2014 se resolvió solicitar autorización a nuestra Institución para la negociación de cheques de pago diferido bajo el sistema avalado;

Que, la sociedad de garantía recíproca, BLD Aavales S.G.R., ha presentado la documentación conforme lo establece el Reglamento de Listado de Cheques de Pago Diferido de la Bolsa de Comercio de Rosario;



Que, según dictamen de Contador Público independiente de fecha 22 de octubre de 2014, el Fondo de Riesgo disponible integrado asciende a \$100.000.001;

Que la Comisión de Títulos, en su reunión del 24 de octubre de 2014 evaluó la presentación y emitió un dictamen favorable sobre la autorización de BLD Avaless S.G.R. como avalista de cheques de pago diferido a negociarse en la Bolsa de Comercio de Rosario, por un importe máximo de cheques avalados que podrá encontrarse en todo momento depositados en Caja de Valores S.A., del 80 % del monto del Fondo de Riesgo disponible, según surja de la última información contable presentada;

Que la autorización otorgada por la Bolsa de Comercio de Rosario sólo implica que la Sociedad de Garantía Recíproca ha cumplido con los requisitos exigidos por las normas legales y reglamentarias vigentes sin que ello signifique emitir un juicio sobre la información suministrada;

Por todo ello, en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 62° inciso 2° del Estatuto;

**LA MESA EJECUTIVA DE LA BOLSA DE COMERCIO DE ROSARIO
RESUELVE**

Artículo 1°: Autorizar a BLD Avaless S.G.R. para negociar cheques de pago diferido en la sección avalados.

Artículo 2°: La autorización para negociar los cheques de pago diferido avalados por esta sociedad, se hará efectiva en oportunidad del ingreso de los mismos al sistema de Caja de Valores S.A.

Artículo 3°: Autorizar como importe máximo de cheques avalados que podrá encontrarse en todo momento depositados en Caja de Valores S.A., del 80 % del monto del Fondo de Riesgo disponible, según surja de la última información contable presentada. Dicho límite será comunicado a la Caja de Valores S.A. por la Dirección de Títulos de la Institución en cada oportunidad en que la S.G.R. presente su información contable.

Artículo 4°: Dar cuenta de la presente resolución al Consejo Directivo de la Institución en su primera reunión.

Artículo 5°: Comunicar la presente Resolución a la Sociedad, a la Comisión Nacional de Valores, al Mercado de Valores de Rosario S.A. y a la Caja de Valores S.A.

Artículo 6°: Publicar la presente en el órgano informativo de esta Institución.

FERNANDO A. RIVERO
Secretario

Rosario, 29 de octubre de 2014.
RAÚL R. MEROI
Presidente

RESOLUCIÓN DE MESA EJECUTIVA N° 42/2014

VISTO

La presentación efectuada por la Municipalidad de la ciudad de Córdoba el día 19 de septiembre de 2014 solicitando la autorización para listar Letras del Tesoro Serie IX y X emitidas por la Municipalidad de la ciudad de Córdoba por v/n \$ 40.000.000 cada una, sin poder superar el monto conjunto máximo de \$ 60.000.000, y

CONSIDERANDO

Que por Ordenanza Municipal N° 12.270/13, en su artículo 19°, se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a crear, implementar y ejecutar un Programa de Financiamiento de Corto Plazo a través de la emisión de Letras del Tesoro por un valor nominal total de hasta \$ 330.000.000 o su equivalente en otras monedas, con un límite máximo de v/n \$200.000.000 en circulación;

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal N° 096/2014, modificado por el Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal N° 1756/2014, se dispuso la emisión de las Series VIII, IX, X, XI y XII de Letras del Tesoro por valor nominal total de hasta la suma de \$150.000.000 y facultó a la Secretaría de Economía y Finanzas a dictar las reglamentaciones necesarias para la implementación del Programa de Letras de Tesorería estableciendo las condiciones particulares de cada una de las Series;

Que por Resolución de Secretaría de Economía y Finanzas N°415/2014 de fecha 18 de junio de 2014 se dispuso la emisión de las Series IX y X de Letras del Tesoro conforme las condiciones generales de emisión determinadas en el Decreto N° 096/2014 y N° 1756/2014 por v/n \$ 40.000.000 cada una, sin poder superar el monto conjunto máximo de \$ 60.000.000;

Que la Serie IX de las Letras del Tesoro contemplan las siguientes modalidades:

- Valor nominal: \$ 40.000.000;
- Vencimiento: el 07 de noviembre de 2014;
- Valor nominal unitario y unidad mínima de negociación: \$ 1;
- Monto mínimo de suscripción \$10.000;
- Amortización: 100% al vencimiento;
- Intereses: Se pagarán el 03 de septiembre de 2014 y 07 de noviembre de 2014. El interés equivaldrá a la Tasa Aplicable más 450 puntos adicionales, devengado (a) desde la Fecha de Colocación (inclusive) hasta el pago del primer Servicio (exclusive), para el primer Servicio, y (b) desde la fecha de pago de la primera cuota de intereses (inclusive), hasta la fecha de vencimiento de la Serie (exclusive), para el segundo Servicio. La Tasa Aplicable será equivalente al promedio de la Tasa Badlar para Bancos Privados por el período comprendido entre el 10° día hábil anterior al inicio de cada período de pago y el 10° día hábil anterior al vencimiento de cada período de intereses.
- Interés moratorio: Los intereses moratorios se devengarán desde el vencimiento respecto del monto impago. Los mismos ascenderán a una vez y media el interés compensatorio;
- Agente de garantía y de pago: BMR Mandatos y Negocios S.A.
- Forma: Las Letras están documentadas en un certificado global permanente depositado en Caja de Valores S.A.;
- Negociación: Listarán en las Bolsas de Comercio de Buenos Aires, de Córdoba, de Rosario y eventualmente se negociarán en el Mercado Abierto Electrónico;

Que la Municipalidad de Córdoba ha optado por requerir a MOODY'S Latin América Calificadora de Riesgo S.A. la calificación al Programa de Letras del Tesoro año 2014 por hasta VNS\$ 330.000.000, habiéndole sido otorgada la calificación de Baa3.ar;

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 8° del Contrato de Agencia de Garantía y de Pago, celebrado entre la Municipalidad de Córdoba y BMR Mandatos y Negocios S.A. en fecha 03 de febrero de 2014 se ha procedido a la prórroga del mismo con referencia a las Series VIII a XII;



Que con fecha 26 de junio de 2014, se emitieron las Letras de Tesoro de la Municipalidad de Córdoba Serie IX por un monto de v/n \$ 40.000.000 y la Serie X no se emitió por haber quedado desierta su colocación;
Que la Comisión de Títulos en su reunión del 24 de octubre de 2014, evaluó la presentación y emitió un dictamen favorable sobre la información presentada para la autorización de listado en esta Bolsa de Comercio de las Letras del Tesoro Serie IX de la Municipalidad de la ciudad de Córdoba;
Que la autorización de listado otorgada por la Bolsa de Comercio de Rosario sólo implica que el Emisor ha cumplido con los requisitos exigidos por las normas legales y reglamentarias vigentes;
Por ello, en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 62º, inciso 2º del Estatuto;

**LA MESA EJECUTIVA DE LA BOLSA DE COMERCIO DE ROSARIO
RESUELVE**

Artículo 1º: Autorizar el listado en esta Bolsa de Comercio de las Letras del Tesoro de la Municipalidad de la ciudad de Córdoba Serie IX por valor nominal de \$40.000.000.

Artículo 2º: Dar cuenta de la presente resolución al Consejo Directivo de la Institución en su primera reunión.

Artículo 3º: Comunicar la presente resolución a la Emisora, al Mercado de Valores de Rosario S.A. y a la Caja de Valores S.A.

Artículo 4º: Publicar la presente en el órgano informativo de esta Institución.

FERNANDO A. RIVERO
Secretario

Rosario, 29 de octubre de 2014.
RAÚL R. MEROI
Presidente

RESOLUCIÓN DE MESA EJECUTIVA N° 43/2014

VISTO

La presentación efectuada por la Municipalidad de la ciudad de Córdoba el día 19 de septiembre de 2014 solicitando la autorización para listar Letras del Tesoro Serie XI emitidas por la Municipalidad de la ciudad de Córdoba por v/n \$25.000.000, ampliable hasta un v/n \$35.000.000, y

CONSIDERANDO

Que por Ordenanza Municipal N° 12.270/13, en su artículo 19º, se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a crear, implementar y ejecutar un Programa de Financiamiento de Corto Plazo a través de la emisión de Letras del Tesoro por un valor nominal total de hasta \$ 330.000.000 o su equivalente en otras monedas, con un límite máximo de v/n \$200.000.000 en circulación;

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal N° 096/2014, modificado por el Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal N° 1756/2014, se dispuso la emisión de las Series VIII, IX, X, XI y XII de Letras del Tesoro por valor nominal total de hasta la suma de \$150.000.000 y facultó a la Secretaría de Economía y Finanzas a dictar las reglamentaciones necesarias para la implementación del Programa de Letras de Tesorería estableciendo las condiciones particulares de cada una de las Series;

Que por Resolución de Secretaría de Economía y Finanzas N°745/2014 de fecha 12 de septiembre de 2014 se dispuso la emisión de la Serie XI de Letras del Tesoro conforme las condiciones generales de emisión determinadas en el Decreto N° 096/2014 y N° 1756/2014 por v/n \$25.000.000, ampliable hasta un v/n \$35.000.000;

Que la Serie XI de las Letras del Tesoro contemplan las siguientes modalidades:

- Valor nominal: \$ 35.000.000;
- Vencimiento: el 02 de febrero de 2015;
- Valor nominal unitario y unidad mínima de negociación: \$ 1;
- Monto mínimo de suscripción \$10.000;
- Amortización: 100% al vencimiento;
- Intereses: Se pagarán el 29 de noviembre de 2014 y 02 de febrero de 2015. El interés equivaldrá a la Tasa Aplicable más 524 puntos adicionales, devengado (a) desde la Fecha de Colocación (inclusive) hasta el pago del primer Servicio (exclusive), para el primer Servicio, y (b) desde la fecha de pago de la primera cuota de intereses (inclusive), hasta la fecha de vencimiento de la Serie (exclusive), para el segundo Servicio. La Tasa Aplicable será equivalente al promedio de la Tasa Badlar para Bancos Privados por el período comprendido entre el 10º día hábil anterior al inicio de cada período de pago y el 10º día hábil anterior al vencimiento de cada período de intereses.

- Interés moratorio: Los intereses moratorios se devengarán desde el vencimiento respecto del monto impago. Los mismos ascenderán a una vez y media el interés compensatorio;

- Agente de garantía y de pago: BMR Mandatos y Negocios S.A.

- Forma: Las Letras están documentadas en un certificado global permanente depositado en Caja de Valores S.A.;

- Negociación: Listarán en las Bolsas de Comercio de Buenos Aires, de Córdoba, de Rosario y eventualmente se negociarán en el Mercado Abierto Electrónico;

Que la Municipalidad de la ciudad de Córdoba ha optado por requerir a MOODY'S Latin América Calificadora de Riesgo S.A. la calificación al Programa de Letras del Tesoro año 2014 por hasta VN\$ 330.000.000, habiéndole sido otorgada la calificación de Baa3.ar;

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 8º del Contrato de Agencia de Garantía y de Pago, celebrado entre la Municipalidad de Córdoba y BMR Mandatos y Negocios S.A. en fecha 03 de febrero de 2014 se ha procedido a la prórroga del mismo con referencia a las Series VIII a XII;

Que con fecha 23 de septiembre de 2014, se emitieron las Letras de Tesoro de la Municipalidad de Córdoba Serie XI por un monto de v/n \$ 35.000.000;

Que la Comisión de Títulos en su reunión del 24 de octubre de 2014, evaluó la presentación y emitió un dictamen favorable sobre la información presentada para la autorización de listado en esta Bolsa de Comercio de las Letras del Tesoro Serie XI de la Municipalidad de la ciudad de Córdoba;

Que la autorización de listado otorgada por la Bolsa de Comercio de Rosario sólo implica que el Emisor ha cumplido con los requisitos exigidos por las normas legales y reglamentarias vigentes;

Por ello, en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 62º, inciso 2º del Estatuto;

**LA MESA EJECUTIVA DE LA BOLSA DE COMERCIO DE ROSARIO
RESUELVE**

Artículo 1º: Autorizar el listado en esta Bolsa de Comercio de las Letras del Tesoro de la Municipalidad de la ciudad de Córdoba Serie XI por valor nominal de \$35.000.000.

Artículo 2º: Dar cuenta de la presente resolución al Consejo Directivo de la Institución en su primera reunión.

Artículo 3º: Comunicar la presente resolución a la Emisora, al Mercado de Valores de Rosario S.A. y a la Caja de Valores S.A.

Artículo 4º: Publicar la presente en el órgano informativo de esta Institución.

FERNANDO A. RIVERO
Secretario

Rosario, 29 de octubre de 2014.
RAÚL R. MEROI
Presidente

RESOLUCIÓN DE MESA EJECUTIVA N° 44/2014**VISTO**

La presentación efectuada el 10 de octubre de 2014, por Secretaría de Economía de la Municipalidad de Río Cuarto, de la solicitud de autorización de listado de las Letras del Tesoro Serie XXV de la Municipalidad de Río Cuarto por un valor nominal por hasta \$ 30.000.000, y

CONSIDERANDO

Que la Ordenanza Municipal N°502/2013, modificada por la Ordenanza Municipal 696/2014, encomienda al Departamento Ejecutivo Municipal el dictado de las normas complementarias o interpretativas necesarias que fijen los procedimientos y demás condiciones de las operatorias particulares de emisión, colocación y cancelación de Letras de Tesorería;

Que el Decreto N° 2092/14, de fecha 10 de septiembre de 2014 dispuso la emisión de la Serie XXV de las Letras del Tesoro de la Municipalidad de Río Cuarto por un v/n \$25.000.000, ampliable hasta \$30.000.000;

Que la Resolución N° 14.952 de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Río Cuarto ha determinado las condiciones particulares de la emisión de la Serie XXV de las Letras del Tesoro;

Que las características generales y particulares de la Emisión contemplan las siguientes modalidades:

Condiciones de Emisión:

- Fecha de emisión: 07 de octubre de 2014
- Moneda de emisión y de pago: Pesos.
- Monto: V/N \$30.000.000
- Plazo: 180 días.
- Fecha de vencimiento: 05 de abril de 2015.
- Amortización: integralmente al vencimiento de la serie.
- Intereses: devengan desde la fecha de emisión una tasa variable compuesta por un componente flotante, más un margen fijo (4,74%) resultante de la licitación. Las fechas de pago serán el 05 de enero 2015 y el 05 de abril de 2015.
- Determinación del componente flotante del interés: se determinará como el promedio aritmético simple de la tasa de interés para depósitos a plazo fijo de 30 a 35 días, de montos mayores a \$1.000.000, BADLAR bancos privados, calculado considerando las tasas publicadas por el BCRA desde los 10 días hábiles anteriores al inicio de cada período de devengamiento, inclusive, y hasta los 10 días hábiles anteriores al vencimiento del correspondiente servicio financiero, exclusive.
- Base de cálculo para el interés: los intereses se calculan desde el día de inicio del período de interés hasta el día previo del comienzo del siguiente período de interés, sobre la base de un año de 360 días.
- Intereses moratorios: se devengarán desde el vencimiento respecto del monto impago. Los mismos ascenderán a una vez y medio el interés compensatorio.
- Garantía. Agente de garantía y de pago: en garantía del pago de las Letras, se cede en garantía los créditos del Municipio por las Contribuciones que inciden sobre el Comercio, la Industria y las Empresas de Servicios (las "Contribuciones Afectadas"). A tal fin se suscribió una extensión del contrato entre el Municipio y BMR Mandatos y Negocios S.A. por el cual se abrió y mantendrá hasta el pago total de las Letras una cuenta corriente especial en el Banco Provincia de Córdoba, sin servicio de cheques, que es exclusivamente operada por BMR Mandatos y Negocios S.A., quien puede además instruir a fin de transferir fondos desde la Cuenta General en la que se deposita la totalidad de la recaudación por las contribuciones de que se trata. A tales efectos, la Municipalidad otorgó poder irrevocable a la mencionada Sociedad.
- Forma: documentada en un Certificado Global permanente depositado en Caja de Valores S.A.
- Calificadora de Riesgo: recibieron la calificación Ba1.ar por parte de Moody's Latin América Calificadora de Riesgo S.A.

Que con fecha 22 de septiembre 2014, Fiscalía Municipal dictaminó bajo el Dictamen N° 8214 que el Departamento Ejecutivo Municipal se encuentra facultado a emitir la Serie XXV de las Letras de Tesorería al no existir colisión alguna con la Carta Orgánica Municipal, la Ley de Presupuesto, la Ley de Contabilidad y Ordenanza que autorizó las mismas;

Que con fecha 13 de marzo de 2013 se ha procedido a la firma del Contrato de Agencia de Garantía y Pago celebrado entre la Municipalidad de Río Cuarto y BMR Mandatos y Negocios S.A., extendido para la Serie XXV con fecha 15 de septiembre de 2014, según lo dispone la cláusula 13° del mencionado Contrato;

Que la Comisión de Títulos en su reunión del 24 de octubre de 2014, evaluó la presentación y emitió un dictamen favorable sobre la información presentada para la autorización de listado en esta Bolsa de Comercio de las Letras del Tesoro Serie XXV de la Municipalidad de la ciudad de Río Cuarto;

Que la autorización de listado otorgada por la Bolsa de Comercio de Rosario sólo implica que el Emisor ha cumplido con los requisitos exigidos por las normas legales y reglamentarias vigentes;

Por ello, en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 62°, inciso 2° del Estatuto;

**LA MESA EJECUTIVA DE LA BOLSA DE COMERCIO DE ROSARIO
RESUELVE**



Artículo 1°: Autorizar el listado en esta Bolsa de Comercio de las Letras del Tesoro de la Municipalidad de la ciudad de Río Cuarto Serie XXV por valor nominal de \$35.000.000.

Artículo 2°: Dar cuenta de la presente resolución al Consejo Directivo de la Institución en su primera reunión.

Artículo 3°: Comunicar la presente resolución a la Emisora, al Mercado de Valores de Rosario S.A. y a la Caja de Valores S.A.

Artículo 4°: Publicar la presente en el órgano informativo de esta Institución.

Rosario, 29 de octubre de 2014.

FERNANDO A. RIVERO
Secretario

RAÚL R. MEROI
Presidente

RESOLUCIÓN DE MESA EJECUTIVA N° 45/2014

VISTO

La presentación efectuada el 15 de agosto de 2014 por Bapro Mandatos y Negocios S.A. solicitando la cancelación de cotización de los valores fiduciarios del Fideicomiso Financiero SICOM CRÉDITOS II, y

CONSIDERANDO

Que, con fecha 15 de abril de 2013 se efectuó el pago del último de los servicios de capital e intereses cancelando, en consecuencia, el 100 % de los Valores de Deuda Fiduciaria Clase A emitidos en el marco del Fideicomiso Financiero SICOM CRÉDITOS II, el cual fue publicado para conocimiento de los beneficiarios en el Boletín Diario de la Institución de fecha 10 de abril de 2013;

Que, con fecha 17 de junio de 2013 se efectuó el último pago de los servicios de capital e intereses cancelando, en consecuencia, el 100 % de los Valores de Deuda Fiduciaria Clase B, el cual fue publicado para conocimiento de los beneficiarios en el Boletín Diario de la Institución de fecha 10 de junio de 2013;

Que, con fecha 16 de septiembre de 2013 se efectuó el último pago de los servicios de capital e intereses cancelando, en consecuencia, el 100 % de los Valores de Deuda Fiduciaria Clase C, el cual fue publicado para conocimiento de los beneficiarios en el Boletín Diario de la Institución de fecha 09 de septiembre de 2013;

Que, con fecha 15 de abril de 2014 se efectuó el último pago de los servicios de los Certificados de Participación, cancelando en consecuencia el 97,368685% del capital de los valores emitidos para esa clase; el cual fue informado para conocimiento de los beneficiarios tenedores de dichos certificados, mediante publicación de un aviso en el Boletín Diario de la Institución de fecha 09 de abril de 2014;

Que, Sicom S.A. en su calidad de Fiduciante y de único beneficiario de los Certificados de Participación solicitó e instruyó a Bapro Mandatos y Negocios S.A. en calidad de Fiduciario a liquidar anticipadamente el Fideicomiso y a retroceder la cartera oportunamente cedida;

Que, con fecha 30 de junio de 2014, Bapro Mandatos y Negocios S.A. y Sicom S.A., firmaron el Contrato de Retrocesión por liquidación anticipada del Fideicomiso;

Que la Sociedad Fiduciaria presentó en fecha 08 de octubre de 2014 el Balance de Liquidación, debidamente auditado;

Que la Comisión de Títulos en su reunión del día 24 de octubre de 2014, evaluó la presentación y revisó el cumplimiento de las exigencias legales y reglamentarias;

Que la Comisión de Títulos emitió un dictamen favorable sobre la información presentada para la cancelación de la autorización de cotización en el recinto de la Bolsa de Comercio de Rosario de los valores fiduciarios del Fideicomiso Financiero Sicom Créditos II, por haberse reembolsado la totalidad de los mismos en circulación;

Por todo ello, en uso de las atribuciones establecidas en los artículos 62° inciso 2° del Estatuto,

LA MESA EJECUTIVA DE LA BOLSA DE COMERCIO DE ROSARIO RESUELVE

Artículo 1°: Cancelar la autorización de cotización en el recinto de la Bolsa de Comercio de Rosario de los valores fiduciarios del Fideicomiso Financiero SICOM CRÉDITOS II, por haberse reembolsado la totalidad de los mismos en circulación, oportunamente otorgada mediante la Resolución de Mesa Ejecutiva N° 22/2012 de fecha 21 de agosto de 2012 a Bapro Mandatos y Negocios S.A., en su carácter de Fiduciario.

Artículo 2°: Dar cuenta de la presente resolución al Consejo Directivo de la Institución en su primera reunión.

Artículo 3°: Comunicar la presente resolución a la Emisora, a la Comisión Nacional de Valores, al Mercado de Valores de Rosario S.A. y a la Caja de Valores S.A.

Artículo 4°: Publicar la presente en el órgano informativo de esta Institución.

Rosario, 29 de octubre de 2014.

FERNANDO A. RIVERO
Secretario

RAÚL R. MEROI
Presidente

RESOLUCIÓN DE MESA EJECUTIVA N° 46/2014

VISTO

La presentación efectuada el 25 de agosto de 2014 por Bapro Mandatos y Negocios S.A. solicitando la cancelación de cotización de los valores fiduciarios del Fideicomiso Financiero N&F IV, y

CONSIDERANDO

Que, con fecha 25 de septiembre de 2013 se efectuó el pago del último de los servicios de capital e intereses cancelando, en consecuencia, el 100 % de los Valores de Deuda Fiduciaria Clase A emitidos en el marco del Fideicomiso Financiero N&F IV, el cual fue publicado para conocimiento de los beneficiarios en el Boletín Diario de la Institución de fecha 20 de septiembre de 2013;

Que, con fecha 26 de noviembre de 2013 se efectuó el último pago de los servicios de capital e intereses cancelando, en consecuencia, el 100 % de los Valores de Deuda Fiduciaria Clase B, el cual fue publicado para conocimiento de los beneficiarios en el Boletín Diario de la Institución de fecha 22 de noviembre de 2013;

Que, con fecha 25 de julio de 2014 se efectuó el último pago de los servicios de capital e intereses cancelando, en consecuencia, el 65.760167 % de los Valores de Deuda Fiduciaria Clase C, el cual fue publicado para conocimiento de los beneficiarios en el Boletín Diario de la Institución de fecha 22 de julio de 2014;



Que, con fecha 11 de julio de 2014 Bapro Mandatos y Negocios S.A. en su calidad de Fiduciario Financiero, y N&F Capital Markets S.A. como Fiduciante y único titular de los Valores de Deuda Clase C y Certificados de Participación, celebraron el Contrato de Retrocesión por Liquidación Anticipada, a fin de proceder a practicar la liquidación anticipada del Fideicomiso;

Que, como consecuencia del Contrato de Retrocesión y a los efectos del repago de los Valores de Deuda Fiduciaria Clase C y los Certificados de Participación en circulación, Bapro Mandatos y Negocios S.A. y N&F Capital Markets S.A. dispusieron la transferencia de los Créditos remanentes a su valor actual;

Que la Sociedad Fiduciaria presentó en fecha 08 de octubre de 2014 el Balance de Liquidación, debidamente auditado;

Que la Comisión de Títulos en su reunión del día 24 de octubre de 2014, evaluó la presentación y revisó el cumplimiento de las exigencias legales y reglamentarias;

Que la Comisión de Títulos emitió un dictamen favorable sobre la información presentada para la cancelación de la autorización de cotización en el recinto de la Bolsa de Comercio de Rosario de los valores fiduciarios del Fideicomiso Financiero N&F IV, por haberse rembolsado la totalidad de los mismos en circulación;

Por todo ello, en uso de las atribuciones establecidas en los artículos 62º inciso 2º del Estatuto,

**LA MESA EJECUTIVA DE LA BOLSA DE COMERCIO DE ROSARIO
RESUELVE**

Artículo 1º: Cancelar la autorización de cotización en el recinto de la Bolsa de Comercio de Rosario de los valores fiduciarios del Fideicomiso Financiero N&F IV, por haberse rembolsado la totalidad de los mismos en circulación, oportunamente otorgada mediante la Resolución de Mesa Ejecutiva N° 32/2013 de fecha 20 de agosto de 2013 a Bapro Mandatos y Negocios S.A., en su carácter de Fiduciario.

Artículo 2º: Dar cuenta de la presente resolución al Consejo Directivo de la Institución en su primera reunión.

Artículo 3º: Comunicar la presente resolución a la Emisora, a la Comisión Nacional de Valores, al Mercado de Valores de Rosario S.A. y a la Caja de Valores S.A.

Artículo 4º: Publicar la presente en el órgano informativo de esta Institución.

FERNANDO A. RIVERO
Secretario

Rosario, 29 de octubre de 2014.
RAÚL R. MEROI
Presidente

RESOLUCIÓN DE MESA EJECUTIVA N° 47/2014

VISTO

La presentación efectuada el 29 de agosto de 2014 por Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A. solicitando la cancelación de cotización de los valores fiduciarios del Fideicomiso Financiero FIDUCAR I, y

CONSIDERANDO

Que, con fecha 25 de febrero de 2014 se efectuó el pago del último de los servicios de capital e intereses cancelando, en consecuencia, el 100 % de los Valores de Deuda Fiduciaria Clase A emitidos en el marco del Fideicomiso Financiero FIDUCAR I, el cual fue publicado para conocimiento de los beneficiarios en el Boletín Diario de la Institución de fecha 19 de febrero de 2014;

Que, con fecha 26 de mayo de 2014 se efectuó el último pago de los servicios de capital e intereses cancelando, en consecuencia, el 100 % de los Valores de Deuda Fiduciaria Clase B, el cual fue publicado para conocimiento de los beneficiarios en el Boletín Diario de la Institución de fecha 20 de mayo de 2014;

Que, con fecha 25 de julio de 2014 se efectuó el último pago de los servicios de capital e intereses cancelando, en consecuencia, el 100 % de los Valores de Deuda Fiduciaria Clase C, el cual fue publicado para conocimiento de los beneficiarios en el Boletín Diario de la Institución de fecha 21 de julio de 2014;

Que, con fecha 25 de agosto de 2014 se efectuó el último pago de los servicios de los Certificados de Participación, cancelando en consecuencia el 20,9298 % del capital de los valores emitidos para esa clase; el cual fue informado para conocimiento de los beneficiarios tenedores de dichos certificados, mediante publicación de un aviso en el Boletín Diario de la Institución de fecha 19 de agosto de 2014;

Que, conforme lo establecido en el artículo 2.16 del Contrato de Fideicomiso, Asociación Mutual 18 de Julio, en su carácter de único titular de los Certificados de Participación emitidos y Fiduciante, solicitó la liquidación anticipada del Fideicomiso Financiero FIDUCAR I, la que se hizo efectiva mediante la cesión de la cartera de créditos remanente, como parte de pago y total amortización de los Certificados de Participación;

Que, con fecha 20 de agosto de 2014 Rosario Administradora Fiduciaria S.A. y Asociación Mutual 18 de Julio, suscribieron un Contrato de Cesión y Transferencia en virtud del cual, el Fiduciario procedió a la cesión y entrega de los Créditos existentes en el Fideicomiso, habiéndoles recibido Asociación Mutual 18 de Julio de conformidad;

Que la Sociedad Fiduciaria presentó en fecha 15 de octubre de 2014 el Balance de Liquidación, debidamente auditado;

Que la Comisión de Títulos en su reunión del día 24 de octubre de 2014, evaluó la presentación y revisó el cumplimiento de las exigencias legales y reglamentarias;

Que la Comisión de Títulos emitió un dictamen favorable sobre la información presentada para la cancelación de la autorización de cotización en el recinto de la Bolsa de Comercio de Rosario de los valores fiduciarios del Fideicomiso Financiero FIDUCAR I, por haberse rembolsado la totalidad de los mismos en circulación;

Por todo ello, en uso de las atribuciones establecidas en los artículos 62º inciso 2º del Estatuto,

**LA MESA EJECUTIVA DE LA BOLSA DE COMERCIO DE ROSARIO
RESUELVE**

Artículo 1º: Cancelar la autorización de cotización en el recinto de la Bolsa de Comercio de Rosario de los valores fiduciarios del Fideicomiso Financiero FIDUCAR I, por haberse rembolsado la totalidad de los mismos en circulación, oportunamente otorgada mediante Resolución de Mesa Ejecutiva N° 21/2013 de fecha 27 de mayo de 2013 a Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A., en su carácter de Fiduciario.

Artículo 2º: Dar cuenta de la presente resolución al Consejo Directivo de la Institución en su primera reunión.

Artículo 3º: Comunicar la presente resolución a la Emisora, a la Comisión Nacional de Valores, al Mercado de Valores de Rosario S.A. y a la Caja de Valores S.A.

Artículo 4º: Publicar la presente en el órgano informativo de esta Institución.

**RESOLUCIÓN DE MESA EJECUTIVA N° 48/2014****VISTO**

La notificación efectuada por la Gerencia de Emisoras de la Comisión Nacional de Valores de fecha 14 de octubre de 2014, en donde comunica que se ha procedido a dar de baja los registros de Pequeñas y Medianas Empresas N° 38 y 65 otorgado a la Sociedad Argentina de Grasos y Derivados S.A. el 7 de julio de 1997 y 13 de octubre de 1998 correspondientemente, y

CONSIDERANDO

Que con fecha 25 de abril de 2006 se declaró la quiebra de la sociedad que se tramita ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de San Jorge bajo los autos "SAGYD SA s/ Concurso Preventivo – hoy su Quiebra", Expte. N° 93/2000;

Que, como lo refiere la notificación efectuada por Comisión Nacional de Valores, con fecha 31 de mayo de 2011 se declaró la clausura del procedimiento de distribución final en razón de haberse producido la liquidación del patrimonio existente y su distribución total;

Que, la Comisión Nacional de Valores, por aplicación de lo establecido en el artículo 1° incisos d) y g) del Capítulo I, Título III de las Normas (N.T. 2013 y mods.) procedió a dar de baja los registros de Pequeñas y Medianas Empresas N° 38 y 65, quedando la sociedad fuera del régimen de la oferta pública;

Que, el artículo 45° inciso a) del Reglamento de nuestra Bolsa de Comercio para la autorización, suspensión, retiro y cancelación de la Cotización de Títulos Valores establece que la Bolsa debe cancelar la cotización de los respectivos valores cuando la Comisión Nacional de Valores revoque la autorización para hacer oferta pública;

Que, la Comisión de Títulos en su reunión del 24 de octubre de 2014, evaluó la situación y revisó el cumplimiento de las exigencias legales y reglamentarias y emitió un dictamen favorable al respecto;

Por todo ello, en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 62°, inciso 2° del Estatuto y habiéndose cumplido todas las instancias administrativas correspondientes y habiendo resuelto Comisión Nacional de Valores dar de baja los Registros Nros. 38 y 65, y consecuentemente dejar a Sociedad Argentina de Grasos y Derivados S.A. fuera del régimen de la oferta pública;

**LA MESA EJECUTIVA DE LA BOLSA DE COMERCIO DE ROSARIO
RESUELVE**

Artículo 1°: Cancelar la autorización de cotización en el recinto de la Bolsa de Comercio de Rosario de las Obligaciones Negociables bajo el régimen Pymes, no convertibles, garantizadas, emitidas por Sociedad Argentina de Grasos y Derivados S.A., por aplicación de lo establecido en el artículo 45° inciso a) del Reglamento para la autorización, suspensión, retiro y cancelación de la Cotización de Títulos Valores.

Artículo 2°: Dar cuenta de la presente resolución al Consejo Directivo de la Institución en su primera reunión.

Artículo 3°: Comunicar la presente resolución a la Emisora, a la Comisión Nacional de Valores, al Mercado de Valores de Rosario S.A. y a la Caja de Valores S.A.

Artículo 4°: Publicar la presente en el órgano informativo de esta Institución.

RESOLUCIÓN DE MESA EJECUTIVA N° 49/2014**VISTO**

La presentación efectuada por Rogiro Aceros S.A. el día 26 de agosto de 2014 solicitando la aprobación del Programa Global de emisiones de Obligaciones Negociables Simples por hasta un v/n de \$150.000.000, o su equivalente en otras monedas, y la autorización de listado de la Serie VI de Obligaciones Negociables Simples (primera emisión bajo el Programa) por un monto de hasta v/n \$60.000.000, conforme a las Normas de la Comisión Nacional de Valores y el Reglamento de la Bolsa de Comercio de Rosario para la autorización, suspensión, retiro y cancelación de listado de títulos valores, y

CONSIDERANDO

Que, Rogiro Aceros S.A., la emisora, presentó la documentación conforme lo establece el Reglamento de la Bolsa de Comercio de Rosario para la autorización, suspensión, retiro y cancelación de listado de títulos valores y las Normas de la Comisión Nacional de Valores;

Que, la documentación presentada se ajusta a las disposiciones de las normas citadas;

Que, por la Asamblea Extraordinaria de Rogiro Aceros S.A. celebrada el 23 de septiembre de 2013, se aprobaron los términos y condiciones del Programa Global de Emisión de Obligaciones Negociables Simples por hasta un v/n \$70.000.000, que fue ampliado según Asamblea Extraordinaria del 16 de junio de 2014 a v/n hasta \$150.000.000, o su equivalente en otras monedas;

Que, por reunión de Directorio celebrada el 06 de agosto de 2014 se aprobó el Prospecto de Programa Global de Emisión de Obligaciones Negociables Simples por hasta v/n \$150.000.000 y la emisión de la Serie VI de Obligaciones Negociables Simples por hasta v/n \$ 60.000.000 (primera emisión bajo el Programa de Obligaciones Negociables);

Que, la Comisión Nacional de Valores autorizó la oferta pública del Programa Global antes mencionado bajo condicionamientos, el 22 de septiembre de 2014 por Resolución de Directorio N° 17.511. Los condicionamientos fueron levantados por la Subgerencia de Control Societario de la Comisión Nacional de Valores el 2 de octubre de 2014;

Que, la Comisión Nacional de Valores en fecha el 23 de octubre de 2014 autorizó la oferta pública de las Obligaciones Negociables Serie VI (primera emisión bajo el Programa), por hasta v/n \$30.000.000, ampliable a v/n \$40.000.000, mediante constancia de la Subgerencia de Control Societario;

Que, las Obligaciones Negociables Serie VI serán amortizadas en cuatro cuotas mensuales a partir del noveno mes de la Emisión de la siguiente forma: 10% del capital en la Primera Fecha de Pago de Servicios, 30% del capital en la Segunda Fecha de Pago de Servicios, 30% del capital en la Tercera Fecha de Pago de Servicios y 30% del capital en la Cuarta Fecha de Pago de Servicios;



Que, las Obligaciones Negociables Serie VI devengarán tasa nominal anual variable equivalente a la Tasa de la Referencia más un Diferencial de Tasa a licitarse durante el Período de Licitación;

Que, los servicios de intereses y capital serán pagados a los nueve meses contados desde de la Fecha de Emisión, a los diez meses contados desde la Fecha de Emisión, a los once meses contados desde la Fecha de Emisión, y a los doce meses contados desde la Fecha de Emisión ;

Que el vencimiento de la serie se producirá a los doce meses desde la Fecha de Emisión;

Que las Obligaciones Negociables están representadas en un Certificado Global permanente que depositado en Caja de Valores S.A.;

Que, la Serie VI de Obligaciones Negociables cuenta con calificación de riesgo otorgada en fecha 18 de septiembre de 2014 por FIX SCR S.A. Agente de Calificación de Riesgo (antes denominada FITCH Argentina Calificadora de Riesgo S.A.), asignándole la nota "A2";

Que la Comisión de Títulos en su reunión del 24 de octubre de 2014, evaluó la presentación y emitió un dictamen favorable sobre la información presentada para la autorización de listado en esta Bolsa de Comercio de las Obligaciones Negociables Series VI solicitada;

Que la autorización de listado otorgada por la Bolsa de Comercio de Rosario sólo implica que el Emisor ha cumplido con los requisitos exigidos por las normas legales y reglamentarias vigentes sin que ello signifique emitir un juicio sobre los datos contenidos en los prospectos de oferta pública y la información suministrada por la Emisora;

Por ello, en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 62º, inciso 2º del Estatuto;

**LA MESA EJECUTIVA DE LA BOLSA DE COMERCIO DE ROSARIO
RESUELVE**

Artículo 1º: Aprobar del Programa Global de emisiones de Obligaciones Negociables Simples por hasta un v/n de \$150.000.000, o su equivalente en otras monedas y autorizar el listado de las Obligaciones Negociables Serie VI (primera emisión bajo el Programa) por v/n \$30.000.000, ampliable hasta \$40.000.000, emitidas por Rogiro Aceros S.A., dentro del citado Programa.

Artículo 2º: Dar cuenta de la presente resolución al Consejo Directivo de la Institución en su primera reunión.

Artículo 3º: Comunicar la presente resolución a la Emisora, a la Comisión Nacional de Valores, al Mercado de Valores de Rosario S.A. y a la Caja de Valores S.A.

Artículo 4º: Publicar la presente en el órgano informativo de esta Institución.

FERNANDO A. RIVERO
Secretario

Rosario, 29 de octubre de 2014
RAÚL R. MEROI
Presidente

AVISO DE PAGO DE SERVICIOS

Santo Tomé, 27 de octubre de 2014

Sr. Presidente de la
Bolsa de Comercio de Rosario
Raúl Meroi
Presente

Ref.: Regional Trade S.A s/ Emisión Global de Obligaciones Negociables PYMES Serie VIII

De nuestra mayor consideración:

Por medio de la presente informamos a Uds. que el día 5 de noviembre de 2014 procederemos a pagar el Servicio N° 2 de las Obligaciones Negociables Pymes Serie VIII de nuestra Empresa, según el siguiente detalle:

Pago de servicio nro.:	2
Obligaciones Negociables PYMES	
Porcentaje de amortización de capital:	0,00% s/ capital nominal
Amortización en pesos:	0,00
Nuevo Valor Residual:	15.000.000,00
Porcentaje sobre V.N. inicial:	100,00%
Porcentaje de intereses del período sobre V.N. inicial:	1,98% s/ capital nominal
Intereses del período:	297.550,00

Los servicios se pagarán mediante acreditación en las subcuentas de los titulares de las Obligaciones Negociables Pymes en Caja de Valores S. A., en el horario de atención al público.

Sin más, saludamos muy atentamente,

**José Luis Mottalli
Presidente**